

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1237/20

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

#### A N U N C I O

Aprobada inicialmente en sesión de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad celebrada el pasado 28.05.2020 la modificación puntual de la ordenanza en materia de recogida de escombros en el sentido de añadir a su artículo noveno referente a exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables, un segundo párrafo de siguiente tenor literal: "La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad podrá adoptar acuerdos referentes a exenciones, reducciones de tasa y similares, debidos a situaciones de crisis de tal envergadura que puedan producirse por causas de fuerza mayor, grave riesgo colectivo, catástrofe pública, pandemias y causas similares". Por la presente se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días (art. 49 LBRL/ art. 17 LHL) contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido el citado plazo sin la presentación de alegaciones, se elevaría la aprobación inicial a definitiva.

Arenas de San Pedro, 29 de junio de 2020.

La Presidenta, *María José Sánchez Martín*.